PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC 001 - 2025

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

Noviembre 18 de 2025.

La rectora de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes de Balalaica – Municipio de Santacruz Nariño, en cumplimiento de las etapas del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 001 – 2025, se permite informar que:

De conformidad con el numeral 1.23 del proyecto de pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se limitaría a MYPIMES cuando su valor sea menor a US$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siempre que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Dentro el presupuesto oficial del presente proceso supera la cuantía antes indicada además no se presentaron solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes por parte de MiPymes colombianas en consecuencia no se cumplen los requisitos señalados por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para esos efebos.

Por lo expuesto, se informa que la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 001 – 2025, **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

Atentamente,

MABEL DEL CARMEN MONTENEGRO VELAZCO
Rectora IE Técnica Nuestra Señora de Lourdes
Balalaica – Santacruz – Nariño.

Proyecto Giovany Ledezma Ortega- Apoyo jurídico